



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
29/06/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2896250W

DON ROBERTO VALLÉS VILLENA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2026. BEP nº 1-2026 (Expediente 2896250W).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2026 (BEP nº 1-2026), de fecha 15 de junio de 2026.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la actual redacción de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026 aprobadas, como contenido obligatorio del mismo conforme al artículo 165 del TRLRHL, mediante acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2026.

Vista las propuestas elevadas por las concejalías responsables de Fallas y Fiestas Tradicionales, con el visto bueno del Alcalde, Sefycu 8180841 de 20 de mayo de 2026, y de las concejalías responsables de Cooperación, solidaridad e integración, Servicios Sociales, con el visto bueno del Alcalde, Sefycu 8242835 de 4 de junio de 2026.

Considerando que se considera necesaria la actualización de determinadas subvenciones nominativas recogidas expresamente en la Base 32 Subvenciones, apartado 2 Procedimiento de concesión directa, en concreto en relación con los importes previstos para 8 entidades, una del área de Fiestas Tradicionales, 6 del área de Fallas y otra entidad del área de Servicios Sociales, sin necesidad de incrementar el montante total del Presupuesto de 2026, dado que existe crédito suficiente y apropiado en las distintas aplicaciones presupuestarias afectadas o en la bolsa de vinculación jurídica en la que se integran.

Visto que existe crédito suficiente y apropiado en las aplicaciones presupuestarias afectadas, en concreto:

RC + 2026.2.0003231.001 Clavarios Nuestra Señora de los Ángeles: 5.500 € de incremento, total subvención 59.000,00€.

RC + 2026.2.0003242.001 Agrupación de fallas de Mislata: 40.000 € de incremento, total subvención 54.000,00€.

RC + 2026.2.0003243.001 Penya els Tronats : 2.000 € de incremento, total subvención 8.000,00€.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
06/07/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C2PU UKKX NQ7R JDXP

Certificado de Pleno de 18 de junio de 2026. Aprobación bases de ejecución del Presupuesto - SEFYCU 8346810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
29/06/2026



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
06/07/2026

RC + 2026.2.0003244.001 Peña els Traquers: 2.000 € de incremento, total subvención 3.000,00€.

RC + 2026.2.0003245.001 Peña Espartans dels Foc: 2.000 € de incremento, total subvención 3.000,00€.

RC + 2026.2.0003246.001 Coeters de Santonja: 2.000 € de incremento, total subvención 3.000,00€.

RC + 2026.2.0003350.001 Peña Mascletera la Pala: 2.000 € de incremento, total subvención 3.000,00€.

RC + 2026.2.0003202.001 Cruz Roja: 5.000 € de incremento, total subvención 40.000,00€.

Visto los informes justificativos de la motivación de la necesidad de los incrementos propuestos, de la Responsable de Inmigración de 09/06/2026, Sefycu 8263622, para la entidad Cruz Roja Española, e informe de los concejales delegados de Fallas y de Fiestas Tradicionales de 09/06/2026, Sefycu 8265874, para el resto de entidades.

Visto el informe de la intervención municipal número 2026/0078 de CFP de 9 de junio de 2026.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº BEP 01-2026, de conformidad con lo regulado en los artículos 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de la Base nº 32 de las vigentes de Ejecución del Presupuesto, únicamente en lo referente a los importes relacionados de manera nominativa correspondiente con las siguientes entidades:

Programa	Económica	ENTIDAD	CIF	Imp.bases
2310	48900	Cruz Roja	Q2866001G	40.000,00 €
3381	48900	Clavarios Ntra. Sra. Ángeles	G46915419	59.000,00 €
3382	48900	Agrupación fallas Mislata	G46973103	54.000,00 €
3382	48900	Peña els tronats Mislata	G97839161	8.000,00 €





FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
29/06/2026



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
06/07/2026

3382	48900	Penya els Traquers	G98604952	3.000,00 €
3382	48900	Espartans dels Foc	G98507684	3.000,00 €
3382	48900	Coeters de Santonja	G98606825	3.000,00 €
3382	48900	Penya mascletera la Pala	G56579246	3.000,00 €

SEGUNDO.- Someter la presente propuesta de modificación de la redacción de las Bases de Ejecución del Presupuesto al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2025, resumida por capítulos.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.

